



en por esta Agente en quise declarar en la
 fuerza y vigor la Resolucion de las Cortes de
 diez y siete de Mayo de mil ochocientos trece
 y siete sobre exenciones en el servicio de
 administracion, dice por haber sido convenido
 cada una de las Resoluciones a quien compete. Igual
 mente se vio en oficio del Sr. Ministro por
 de Navarra de este Depto. de Madrid, en
 el que relativamente a este asunto, manifiesta
 que no habiendo ocurrido la indicada Resolucion
 de S. A. por el tanto de quien dependyendo
 de la Administracion ha caido convenientemente
 antes el parecer del Auditor de este Depto. y
 la contestacion a esta Comprovision. Y en su virtud
 la misma queda interrumpida.

Sanidad
 Producto de la Ciudad, se pide por el actant, acompaña
 con esta.

Una noticia del producido de las acortaciones
 que difiere la misma Comprovision al present
 de año, con el rubrico quinquagesimo de lo in
 ventado en las atenciones ^{quinquagesimo} ~~Sanidad~~, en un
 fin del pedido que hace la Excm. Diputacion de
 esta Provincia. Intermedia por este Agente.

